



CIRCULAR No 38

- PARA:** Secretarios de Educación y Jefes de Recursos Humanos Docentes de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación
- DE:** Ministra de Educación Nacional.
- ASUNTO:** Cumplimiento mandatos del Decreto 1782 de 2013 que reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación.
- FECHA:** 3 de diciembre de 2013

En cumplimiento de las orientaciones dadas a través de la Directiva 028 del 30 de septiembre de 2013 para la aplicación del Decreto 1782 de 2013 que reglamenta los traslados por razones de seguridad, y con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de los mandatos establecidos en este Decreto, me permito solicitar a los Secretarios de Educación y Jefes de Recursos Docentes, o quien haga sus veces, un informe sobre las acciones realizadas en torno a los siguientes temas:

1. Relación de acciones realizadas por la Secretaría tendiente a hacer la pedagogía y socialización del Decreto a directivos docentes, docentes, funcionarios de la Secretaría y miembros de la comunidad educativa.
2. Integrantes y fecha de instalación del Comité de Seguimiento de que trata el artículo 19 del Decreto 1782 de 2013, y relación de sesiones hasta ahora realizadas.
3. Relación de docentes y directivos docentes incorporados a la planta de personal de la respectiva entidad territorial, en aplicación del artículo 15 del Decreto 1782 de 2013, cuyo plazo para perfeccionar estas incorporaciones venció el pasado 20 de noviembre de 2013. Se debe adjuntar la comunicación remitida a la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 15 de este Decreto.
4. Relación de docentes y directivos docentes que se encuentran fuera del país por condición de amenaza y las actuaciones administrativas iniciadas por la Secretaría para normalizar la situación de estos educadores.
5. Relación de docentes y directivos docentes cuyo proceso de traslado se había iniciado en el marco de lo establecido por el Decreto 1628 de 2012, y se ajustó el mismo a lo previsto por el Decreto 1782 de 2013, sin que se requiera nueva valoración de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección.

38

De no haberse realizado alguna o varias de las acciones detalladas en los cinco puntos anteriores, se solicita informar las causas o motivos que no han permitido a la Secretaría de Educación cumplir con estos mandatos legales que buscan garantizar los derechos a la vida, la libertad y la seguridad de los educadores y sus familias y el derecho al trabajo de los educadores.

De manera respetuosa solicito a los Secretarios de Educación y Jefes de Recursos Docente remitir esta información a más tardar a el día 13 de diciembre al doctor José María Leiton Gallego, Subdirector de Recursos Humanos del Sector Educativo, a través del correo jleiton@mineducacion.gov.co


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministra de Educación Nacional